



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°01006-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2542006

San Marcos, 16 de julio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°047-2025-RCCVRM, de fecha 14 de mayo del 2025; CARTA N°1445-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 06 de junio del 2025; INFORME N°1288-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 10 de junio del 2025; INFORME N°5543-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de junio del 2025; CARTA N°021-2025-ANTUNEZ CELMI.F. A/REP. COMUN, de fecha 13 de junio del 2025; INFORME N°767-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 16 de junio del 2025; INFORME N°1377-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de junio del 2025; INFORME N°6023-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 01 de julio 2025; INFORME LEGAL N°827-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 14 de julio del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUIH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 02 de junio del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 226-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUIH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, con un costo total de S/ 12,789,362.77 (Son: Doce millones Setecientos ochenta y nueve mil Trescientos sesenta y dos con 77/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha de recepción 22 de marzo del 2023, se suscribe el CONTRATO N°035-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO VIAL RANCAS, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUIH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI -

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°01006-2025-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, por el monto de S/. 10,027,127.03 (Son: Diez millones Veintisiete mil Ciento veintisiete con 03/10 soles), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 10 de agosto del 2023, se suscribe el **CONTRATO N°063-2023-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISOR RANCAS**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735;

Que, con fecha 31 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735;

Que, con fecha 01 de setiembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735;

Que, con fecha 01 de marzo del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735;

Que, con fecha 06 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735;

Que, con fecha 06 de mayo del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735;

Que, con fecha 06 de junio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°125-2024-MDSM-GM**, se aprueba la **PRESTACION ADICIONAL N°01** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735, por el monto de S/ 538,160.69 (Son: Quinientos treinta y ocho mil Ciento sesenta con 69/100 soles) inc. IGV., con un porcentaje de incidencia de 5.37% con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 24 de junio del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735;

Que, con fecha 26 de junio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°556-2024-MDSM/GDUR/G**, se **AUTORIZA** el pago de la **VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N°01**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735, por el monto de S/ 133,901.21 (Son: Ciento treinta y tres mil Novecientos uno con 21/100 soles) inc. IGV., que representa el 1.34% del presupuesto contractual;

Que, con fecha 26 de junio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°159-2024-MDSM-GM**, se aprueba la **PRESTACION ADICIONAL N°02** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 01006-2025-MDSM/GDUR/G

TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, por el monto de S/ 422,577.36 (Son: Cuatrocientos veintidós mil Quinientos setenta y siete con 36/100 soles) inc. IGV., con un porcentaje de incidencia de 4.21% con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 27 de junio del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°168-2024-MDSM-GM, se aprueba la PRESTACION ADICIONAL N°03 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, por el monto de S/ 591,535.70 (Son: Quinientos noventa y un mil Quinientos treinta y cinco con 70/100 soles) inc. IGV., con un porcentaje de incidencia 5.90% con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 01 de julio del 2024, se suscribe la ADENDA N°01 al CONTRATO N° 35-2023-MDSM/GM derivado de la L.P. SM-29-2022-MDSM/CS-1 correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, debido a la modificación del Plantel Profesional y Técnico de la CLAUSULA SEGUNDA, nombrando como nuevo Ingeniero Especialista en Geotecnia al Ing. Julio Cesar Corcino Toledo - CIP N° 163722, en reemplazo del Ing. Ita Rodríguez Fernando Epifanio - CIP N°83948; y como nuevo Ingeniero Especialista Ambiental a la Ing. Gabriela Maribel Meza Flores - CIP N° 128319, en reemplazo del Ing. Tevez Lazo Gonzalo Wilder - CIP N°99261, manteniéndose las demás cláusulas del contrato invariables;

Que, con fecha 29 de julio del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°942-2024-MDSM/GDUR/G, se AUTORIZA el pago de la VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N°02, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, por el monto de S/ 302,329.26 (Son: Trescientos dos mil Trescientos veintinueve con 26/100 soles) inc. IGV., que representa el 3.02% del presupuesto contractual;

Que, con fecha 08 de agosto del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°255-2024-MDSM-GM, se aprueba la REDUCCION DE PRESTACION DE OBRA N°01 del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, por el monto de S/ 136,552.09 (Son: Ciento treinta y seis mil Quinientos cincuenta y dos con 09/100 soles) inc. IGV., que representa el 1.362% del presupuesto contractual, con un plazo de reducción de prestación de doce (12) días calendarios;

Que, con fecha 09 de agosto del 2024, se suscribe la ADENDA N°02 al CONTRATO N° 35-2023-MDSM/GM derivado de la L.P. SM-29-2022-MDSM/CS-1 correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, debido a la modificación del Plantel Profesional y Técnico de la CLAUSULA SEGUNDA, nombrando como nuevo Ingeniero Especialista en Seguridad y Seguridad en Obra, al Ing. Phol Anthony Gonzales Álvarez - CIP N°127388, en reemplazo de la Ing. Maggui Sara Veramendi Jaimes - CIP N°167306, manteniéndose las demás cláusulas del contrato invariables;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°295-2024-MDSM-GM, se aprueba la PRESTACION ADICIONAL N°04 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, con un ADICIONAL DE OBRA N°04 por la suma de S/ 511,792.17 (Son: Quinientos once mil Setecientos noventa y dos con 17/100 soles) inc. IGV., que representa una incidencia de 5.10% con respecto al presupuesto contractual; con un DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01 por la suma de S/ 889,739.02 (Son: Ochocientos ochenta y nueve mil Setecientos treinta y nueve con 02/100 soles) inc. IGV., que representa una incidencia de 8.87% con respecto al presupuesto contractual; teniendo una variación del ADICIONAL DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº01006-2025-MDSM/GDUR/G

OBRA N°04 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 de -S/ 377,939.85 (Son: Trescientos treinta y siete mil Novecientos treinta y nueve con 85/100 soles) inc. IG.V., que representa una incidencia de -3.77% respecto al monto contractual;

Que, con fecha 17 de setiembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1047-2024-MDSM/GDUR/G**, se **APRUEBA** la **AMPLIACION DE PLAZO N°01**, por veintiséis (26) días calendarios, al **CONSORCIO VIAL RANCAS**, por ejecución de las partidas afectadas por retrasos no atribuibles al contratista de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735;

Que, con fecha 15 de octubre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1223-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la **AMPLIACION DE PLAZO N°03**, por treinta y cuatro (34) días calendarios, al **CONSORCIO VIAL RANCAS**, por ejecución de las partidas afectadas por retrasos no atribuibles al contratista de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735;

Que, con fecha 12 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1368-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la **AMPLIACION DE PLAZO N°02**, por treinta (30) días calendarios, al **CONSORCIO VIAL RANCAS**, por la ejecución de las partidas derivadas de la **PRESTACION ADICIONAL N°01** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735;

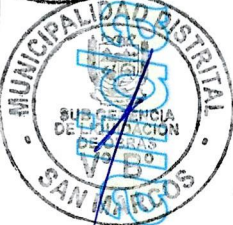
Que, con fecha 28 de noviembre del 2024, se suscribe la **ADENDA N°03** al **CONTRATO N° 35-2023-MDSM/GM** derivado de la **L.P. SM-29-2022-MDSM/CS-1** correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735, debido a la aprobación de la **PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01**, **PRESTACIÓN ADICIONAL N°04 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02** y **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03**, modificando la **CLAUSULA TERCERA** del contrato principal, modificando el **MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, siendo ahora S/ 10,187,347.87 (Son: Diez millones Ciento ochenta y siete mil Trescientos cuarenta y siete con 87/100 soles) inc. IG.V., y la **CLAUSULA QUINTA** del contrato principal, modificando el **PLAZO DE EJECUCION** a trescientos treinta y cuatro (334) días calendarios, manteniéndose las demás cláusulas del contrato invariables;

Que, con fecha 04 de diciembre del 2024, se suscribe la **ADENDA N°04** al **CONTRATO N° 35-2023-MDSM/GM** derivado de la **L.P. SM-29-2022-MDSM/CS-1** correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735, debido a la aprobación de la **AMPLIACION DE PLAZO N°01**;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2024, se suscribe la **ADENDA N°05** al **CONTRATO N° 35-2023-MDSM/GM** derivado de la **L.P. SM-29-2022-MDSM/CS-1** correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735, debido a la aprobación de la **PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02**, modificando la **CLAUSULA TERCERA** del contrato principal, modificando con ello el **MONTO TOTAL DE CONTRATO**, ascendiendo a S/ 10,449,704.39 (Son: Diez millones Cuatrocientos cuarenta y nueve mil Setecientos cuatro con 39/100 soles) inc. IG.V., manteniéndose las demás cláusulas del contrato invariables;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1734-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la **AMPLIACION DE PLAZO N°04**, por cuarenta y seis (46) días calendarios, al **CONSORCIO VIAL RANCAS**, contratista ejecutor de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°01006-2025-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"  
CUI N°2498735;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2024, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°03, de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735;

Que, con fecha 13 de enero del 2025, se suscribe el ACTA DE REINICIO N°03 de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735;

Que, con fecha 20 de enero del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°053-2025-MDSM/GDUR/G, se AUTORIZA el pago de la VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS N°03, de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, por el monto de S/ 82,788.84 (Son: Ochenta y dos mil Setecientos ochenta y ocho con 84/100 soles) inc. IG.V., que representa el 0.83% del presupuesto contractual;

Que, con fecha 24 de enero del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 013-2025-MDSM-GM, se aprueba la PRESTACION ADICIONAL N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DEL ADICIONAL N°03 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, siendo el ADICIONAL DE N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°03 el monto de S/ 1,597.04 (Son: Mil Quinientos noventa y siete con 04/100 soles) inc. IG.V., que representa el 0.016% de incidencia con respecto al presupuesto contractual o el 0.27% del monto ADICIONAL N°03; asimismo cuenta con un DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°03, por la suma de S/ 190,905.64 (Son: Ciento noventa mil Novecientos cinco con 64/100 soles) inc. IG.V., que representa el 1.904% de incidencia con respecto al presupuesto contractual o 32.27% del monto del ADICIONAL DE OBRA N°01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°03, que asciende a -S/ 189,308.60 (Son: Ciento ochenta y nueve mil Trescientos ocho con 60/100 soles) inc. IG.V., que representa el -1.89% de incidencia con respecto al presupuesto contractual o -32.00% del ADICIONAL DE OBRA N°03, con un resumen de incidencia acumulada de 14.17% del monto contractual;

Que, con fecha 17 de febrero del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°029-2025-MDSM-GM, se aprueba la PRESTACION ADICIONAL N°05 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, con un ADICIONAL DE OBRA N°05 por la suma de S/ 26,395.68 (Son: Veintiséis mil Trescientos noventa y cinco con 68/100 soles) inc. IG.V., cuya incidencia representa un porcentaje del 0.263% del monto contractual, y con un DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02, por la suma de S/ 26,611.05 (Son: Veintiséis mil Seiscientos once con 05/100 soles) inc. IG.V., que representa el -0.265% de incidencia con respecto al presupuesto contractual; y una variación del PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°05 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N°02 que asciende a S/215.37 (Son: Doscientos quince con 37/100 soles) inc. IG.V., con un incidencia de -0.002% con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 27 de febrero del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735;

Que, con fecha 10 de marzo del 2025, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0339-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el COMITÉ DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°01006-2025-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735;

Que, con fecha 02 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES al proceso de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735;

Que, con fecha 10 de abril del 2025, se suscribe la ADENDA N°07 al CONTRATO N°35-2023-MDSM/GM derivado de la L.P. SM-29-2022-MDSM/CS-1 correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, debido a la aprobación de la VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N°01, modificando la CLAUSULA TERCERA del contrato principal, modificando el MONTO DEL CONTRATO, ascendiendo a S/ 11,145,838.17 (Son: Once millones Ciento cuarenta y cinco mil Ochocientos treinta y ocho con 17/100 soles) inc. IGV., manteniéndose las demás cláusulas del contrato invariables;

Que, con fecha 10 de abril del 2025, se suscribe la ADENDA N°08 al CONTRATO N°35-2023-MDSM/GM derivado de la L.P. SM-29-2022-MDSM/CS-1 correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, debido a la aprobación de la VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N°02, modificando la CLAUSULA TERCERA del contrato principal, modificando el MONTO DEL CONTRATO, ascendiendo a S/ 11,448,167.43 (Son: Once millones Cuatrocientos cuarenta y ocho mil Ciento sesenta y siete con 43/100 soles) inc. IGV., manteniéndose las demás cláusulas del contrato invariables;

Que, con fecha 10 de abril del 2025, se suscribe la ADENDA N°09 al CONTRATO N°35-2023-MDSM/GM derivado de la L.P. SM-29-2022-MDSM/CS-1 correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, debido a la aprobación de la VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N°03, modificando la CLAUSULA TERCERA del contrato principal, modificando el MONTO DEL CONTRATO, ascendiendo a S/ 11,530,956.27 (Son: Once millones Quinientos treinta mil Novecientos sesenta y seis con 27/100 soles) inc. IGV., manteniéndose las demás cláusulas del contrato invariables;

Que, con fecha 21 de abril del 2025, se suscribe la ADENDA N°010 al CONTRATO N°35-2023-MDSM/GM derivado de la L.P. SM-29-2022-MDSM/CS-1 correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, debido a la aprobación de la PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°03, modificando la CLAUSULA TERCERA del contrato principal, modificando el MONTO DEL CONTRATO, ascendiendo a S/ 10,618,662.73 (Son: Diez Millones Seiscientos dieciocho mil Seiscientos dos con 73/100 soles) inc. IGV., manteniéndose las demás cláusulas del contrato invariables;

Que, con fecha 21 de abril del 2025, se suscribe la ADENDA N°013 al CONTRATO N°35-2023-MDSM/GM derivado de la L.P. SM-29-2022-MDSM/CS-1 correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, debido a la aprobación de la PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°05 CON DEDUCTIVO CIRCULANTE N°02, modificando la CLAUSULA TERCERA del contrato principal, modificando el MONTO DEL CONTRATO, ascendiendo a S/ 11,201,245.56 (Son: Once millones Doscientos un mil Doscientos cuarenta y cinco con 56/100 soles) inc. IGV., manteniéndose las demás cláusulas del contrato invariables;

Que, con fecha 21 de abril del 2025, se suscribe la ADENDA N°013 al CONTRATO N°35-2023-MDSM/GM derivado de la L.P. SM-29-2022-MDSM/CS-1 correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº01006-2025-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, debido a la aprobación de la PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 con DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N°03;

Que, con fecha 22 de abril del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735;

Que, con fecha 24 de abril del 2025, se suscribe la ADENDA N°012 al CONTRATO N°35-2023-MDSM/GM derivado de la L.P. SM-29-2022-MDSM/CS-1 correspondiente a la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, debido a la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N°04, modificando la CLAUSULA QUINTA del contrato principal, modificando el PLAZO DE EJECUCION a trescientos dieciséis (316) días calendarios, manteniéndose las demás cláusulas del contrato invariables;

Que, con fecha 14 de mayo del 2025, mediante CARTA N°047-2025-RCCVR, el Sr. Cabanillas Baylón Silverio Hernán, Representante común del CONSORCIO VIAL RANCAS, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735;

Que, con fecha 06 de junio del 2025, mediante CARTA N°1445-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Antúnez Celmi Florentino, Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR RANCAS, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, a fin que emita su conformidad respectiva;

Que, con fecha de recepción 10 de junio del 2025, mediante INFORME N°1288-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735;

Que, con fecha de recepción 12 de junio del 2025, mediante INFORME N°5543-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735;

Que, con fecha de recepción 13 de junio del 2025, mediante CARTA N°021-2025-ANTUNEZ CELMI.F. A/REP. COMUN, el Sr. Antúnez Celmi Florentino, Representante común del CONSORCIO SUPERVISOR RANCAS, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735;

Que, con fecha 16 de junio del 2025, mediante INFORME N°767-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 11,244,467.48 (Son: Once millones Doscientos cuarenta y cuatro mil Cuatrocientos sesenta y siete con 48/100) inc. IGV., a favor del CONSORCIO VIAL RANCAS;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 01006-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 19 de junio del 2025, mediante INFORME N°1377-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2498735, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su APROBACION, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo III. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

### III. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

	SIN IGV	INC IGV
<b>MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 8,497,565.28	S/ 10,027,127.03
<b>MONTO DE MAYORES METRADOS N° 01</b>	S/ 113,475.60	S/ 133,901.21
<b>MONTO DE MAYORES METRADOS N° 02</b>	S/ 256,211.24	S/ 302,329.26
<b>MONTO DE MAYORES METRADOS N° 03</b>	S/ 70,160.03	S/ 82,788.84
<b>MONTO DEL ADICIONAL N°01</b>	S/ 456,068.38	S/ 538,160.69
<b>MONTO DEL ADICIONAL N°02</b>	S/ 358,116.41	S/ 422,577.36
<b>MONTO DEL ADICIONAL N°03</b>	S/ 501,301.61	S/ 591,535.90
<b>MONTO DEL ADICIONAL N°04</b>	S/ 433,722.18	S/ 511,792.17
<b>MONTO DEL ADICIONAL N°05</b>	S/ 22,369.22	S/ 26,395.68
<b>MONTO DEL ADICIONAL N°01 DEL ADICIONAL N° 03</b>	S/ 1,353.42	S/ 1,597.04
<b>MONTO DEL DEDUCTIVO N°01</b>	S/ 754,016.12	S/ 889,739.02
<b>MONTO DEL DEDUCTIVO N°02</b>	S/ 22,551.74	S/ 26,611.05
<b>MONTO DEL DEDUCTIVO N° 01 DEL ADICIONAL N°03</b>	S/ 161,784.44	S/ 190,905.64
<b>MONTO DE MENORES METRADOS</b>	S/ 44,946.52	S/ 53,036.89
<b>REDUCCIÓN POR PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN PLAN COVID-19</b>	S/ 82,112.72	S/ 96,893.01
<b>MENORES PRESTACIONES</b>	S/ 115,722.11	S/ 136,552.09
<b>EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 7,478,216.08	S/ 8,824,294.97
<b>MONTO TOTAL A VALORIZAR</b>	S/ 9,529,209.73	S/ 11,244,467.48
<b>RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)</b>	S/ 993,473.14	S/ 1,172,298.31

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV	
	<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>	S/ 9,529,209.73	S/11,244,467.48	S/ 522,408.27	S/ 616,441.76	
	<b>SALDO DE OBRA</b>	S/ 0.00	S/ 0.00			
	<b>VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 7,478,216.25	S/ 8,824,295.17	S/ 353,558.76	S/ 417,199.34	
1	VALORIZACION N° 01	Set-23	S/ 1,104,426.60	S/ 1,303,223.39	S/ 11,317.71	S/ 13,354.90

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 01006-2025-MDSM/GDUR/G

2	VALORIZACION N° 02	Oct-23	S/ 674,474.73	S/ 795,880.18	S/ 15,236.22	S/ 17,978.74
3	VALORIZACION N° 03	Nov-23	S/ 807,884.38	S/ 953,303.57	S/ 15,561.74	S/ 18,362.85
4	VALORIZACION N° 04	Dic-23	S/ 768,576.98	S/ 906,920.84	S/ 33,767.21	S/ 39,845.31
5	VALORIZACION N° 05	Ene-24	S/ 516,749.51	S/ 609,764.42	S/ 33,071.97	S/ 39,024.92
6	VALORIZACION N° 06	Feb-24	S/ 534,040.05	S/ 630,167.26	S/ 30,440.28	S/ 35,919.53
7	VALORIZACION N° 07	Jun-24	S/ 112,038.52	S/ 132,205.45	S/ 7,170.47	S/ 8,461.15
8	VALORIZACION N° 08	Jul-24	S/ 600,463.08	S/ 708,546.43	S/ 39,630.56	S/ 46,764.06
9	VALORIZACION N° 09	Ago-24	S/ 318,237.23	S/ 375,519.93	S/ 21,958.37	S/ 25,910.88
10	VALORIZACION N° 10	Set-24	S/ 450,583.98	S/ 531,689.10	S/ 30,639.71	S/ 36,154.86
11	VALORIZACION N° 11	Oct-24	S/ 995,298.41	S/ 1,174,452.12	S/ 72,656.78	S/ 85,735.00
12	VALORIZACION N° 12	Nov-24	S/ 347,524.66	S/ 410,079.10	S/ 24,326.73	S/ 28,705.54
13	VALORIZACION N° 13	Dic-24	S/ 190,928.30	S/ 225,295.40	S/ 13,937.77	S/ 16,446.57
14	VALORIZACION N° 14	Ene-25	S/ 42,385.58	S/ 50,014.98	S/ 2,966.99	S/ 3,501.05
15	VALORIZACION N° 15	Feb-25	S/ 14,604.24	S/ 17,233.00	S/ 876.25	S/ 1,033.98
<b>VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 01</b>			<b>S/ 456,068.38</b>	<b>S/ 538,160.69</b>	<b>S/ 48,270.57</b>	<b>S/ 56,959.27</b>
1	VALORIZACION N° 01	Jun-24	S/ 383,386.97	S/ 452,396.63	S/ 40,639.02	S/ 47,954.04
2	VALORIZACION N° 02	Jul-24	S/ 72,681.41	S/ 85,764.07	S/ 7,631.55	S/ 9,005.23
<b>VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 02</b>			<b>S/ 358,116.41</b>	<b>S/ 422,577.36</b>	<b>S/ 36,228.29</b>	<b>S/ 42,749.38</b>
1	VALORIZACION N° 01	Jun-24	S/ 299,587.04	S/ 353,512.71	S/ 30,258.29	S/ 35,704.78
2	VALORIZACION N° 02	Jul-24	S/ 58,529.37	S/ 69,064.65	S/ 5,970.00	S/ 7,044.60
<b>VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 03</b>			<b>S/ 339,517.00</b>	<b>S/ 400,630.06</b>	<b>S/ 20,031.50</b>	<b>S/ 23,637.17</b>
1	VALORIZACION N° 01	Jun-24	S/ 339,517.00	S/ 400,630.06	S/ 20,031.50	S/ 23,637.17
<b>VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 01 DEL ADICIONAL N° 03</b>			<b>S/ 1,353.42</b>	<b>S/ 1,597.04</b>	<b>S/ 115.04</b>	<b>S/ 135.75</b>
1	VALORIZACION N° 01	Ene-25	S/ 1,353.42	S/ 1,597.04	S/ 115.04	S/ 135.75
<b>VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 04</b>			<b>S/ 433,722.18</b>	<b>S/ 511,792.17</b>	<b>S/ 38,141.09</b>	<b>S/ 45,006.49</b>
1	VALORIZACION N° 01	Set-24	S/ 89,947.09	S/ 106,137.57	S/ 4,568.20	S/ 5,390.48
2	VALORIZACION N° 02	Oct-24	S/ 295,572.11	S/ 348,775.08	S/ 28,966.07	S/ 34,179.96
3	VALORIZACION N° 03	Nov-24	S/ 31,477.20	S/ 37,143.10	S/ 3,084.77	S/ 3,640.03
4	VALORIZACION N° 04	Ene-25	S/ 16,725.78	S/ 19,736.42	S/ 1,522.05	S/ 1,796.02
<b>VALORIZACIONES DEL ADICIONAL N° 05</b>			<b>S/ 22,369.22</b>	<b>S/ 26,395.68</b>	<b>S/ 2,035.60</b>	<b>S/ 2,402.01</b>
1	VALORIZACION N° 01	Set-24	S/ 22,369.22	S/ 26,395.68	S/ 2,035.60	S/ 2,402.01
<b>VALORIZACIONES DEL MAYORES METRADOS N° 01</b>			<b>S/ 113,475.60</b>	<b>S/ 133,901.21</b>	<b>S/ 4,652.50</b>	<b>S/ 5,489.95</b>
1	VALORIZACION N° 01	Oct-23	S/ 113,475.60	S/ 133,901.21	S/ 4,652.50	S/ 5,489.95
<b>VALORIZACIONES DEL MAYORES METRADOS N° 02</b>			<b>S/ 256,211.24</b>	<b>S/ 302,329.26</b>	<b>S/ 14,604.04</b>	<b>S/ 17,232.77</b>
1	VALORIZACION N° 01	Feb-24	S/ 256,211.24	S/ 302,329.26	S/ 14,604.04	S/ 17,232.77
<b>VALORIZACIONES DEL MAYORES METRADOS N° 03</b>			<b>S/ 70,160.04</b>	<b>S/ 82,788.84</b>	<b>S/ 4,770.88</b>	<b>S/ 5,629.64</b>
1	VALORIZACION N° 01	Set-24	S/ 70,160.04	S/ 82,788.84	S/ 4,770.88	S/ 5,629.64

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N°01006-2025-MDSM/GDUR/G

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 1,715,257.75		S/ 94,033.49
<b>COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)</b>	<b>S/ 7,478,216.25</b>	<b>S/11,244,467.48</b>	<b>S/ 522,408.27</b>	<b>S/ 616,441.76</b>
<b>SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
			<b>S/ 767,178.86</b>	<b>S/ 905,271.04</b>
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL			S/ 353,558.76	S/ 417,199.34
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 01			S/ 48,270.57	S/ 56,959.27
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 02			S/ 36,228.29	S/ 42,749.38
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 03			S/ 20,031.50	S/ 23,637.17
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 04			S/ 38,141.09	S/ 45,006.49
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 05			S/ 2,035.60	S/ 2,402.01
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL N° 01 DEL ADICIONAL N° 03			S/ 115.04	S/ 135.75
REAJUSTE DE PRECIOS - MAYORES METRADOS N° 01			S/ 4,652.50	S/ 5,489.95
REAJUSTE DE PRECIOS - MAYORES METRADOS N° 02			S/ 14,604.04	S/ 17,232.77
REAJUSTE DE PRECIOS - MAYORES METRADOS N° 03			S/ 4,770.88	S/ 5,629.64
MAYORES GASTOS GENERALES			S/ 244,770.58	S/ 288,829.28
<b>COSTO PARCIAL DE EJECUCION</b>	<b>(a) + (b)</b>		<b>S/ 10,296,388.58</b>	<b>S/ 12,149,738.52</b>
<b>PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION</b>			<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
			<b>S/ 1,258.47</b>	<b>S/ 38,735.00</b>
CONTRATO PRINCIPAL - PENALIDAD VAL 01			S/ 1,258.47	S/ 1,485.00
CONTRATO PRINCIPAL - PENALIDAD VAL 02			S/ 12,584.75	S/ 14,850.00
CONTRATO PRINCIPAL - PENALIDAD VAL 03			S/ 7,550.85	S/ 8,910.00
CONTRATO PRINCIPAL - PENALIDAD VAL 05			S/ 1,309.32	S/ 1,545.00
CONTRATO PRINCIPAL - PENALIDAD VAL 10			S/ 2,618.64	S/ 3,090.00
CONTRATO PRINCIPAL - PENALIDAD VAL 11			S/ 5,237.29	S/ 6,180.00
CONTRATO PRINCIPAL - PENALIDAD VAL 15			S/ 2,266.95	S/ 2,675.00
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>			<b>S/ 10,296,388.58</b>	<b>S/ 12,149,738.52</b>
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 1,853,349.95	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>			<b>S/ 12,149,738.53</b>	<b>S/ 12,149,738.52</b>
<b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO</b>			<b>SIN IGV</b>	<b>INC IGV</b>
			<b>S/ 993,473.14</b>	<b>S/ 1,172,298.31</b>
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			S/ 993,473.14	S/ 1,172,298.31

#### IV. VERIFICACION DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF correspondientes al periodo fiscal 2023-2025, como se muestra en el cuadro siguiente.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 01006-2025-MDSM/GDUR/G**

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023-2108 2024-0505 2024-3597 2024-7398 2024-7699 2025-0607 2025-1544 2025-1770 2025-2157 2025-3380 2025-4645	S/ 11,533,128.10	S/ 11,244,467.48	S/ 288,660.62

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA correspondientes al periodo fiscal 2023-2025, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2498735, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de **S/ 11'244,467.48 (Once Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 48/100 soles)**, a favor de la empresa " CONSORCIO VIAL RANCAS", teniendo como operador tributario a la empresa **"HCB INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C."** conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

(...)  
V. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2498735, se suscribió el 22 de abril del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2498735, comienza el 23 de abril del 2025 y Culmina el 21 de junio del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2498735, a la Entidad el 14 de mayo del 2025, por lo que se considera dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 15 de mayo del 2025 y culmina el 13 de julio del 2025.
5. La entidad notificó al consultor de la supervisión para que revise y emita el informe de conformidad del expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 06 de junio del 2025, otorgándole diez (10) días calendarios.
6. El consultor de la supervisión de la obra emitió el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 13 de junio del 2025, estando dentro del plazo indicado por la entidad.
7. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N°2498735, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01006-2025-MDSM/GDUR/G

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 22 de abril del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

### VI. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2498735.
2. Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI N° 2498735, con un costo de ejecución final de **S/ 12,149,738.52 (Doce Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Ocho con 52/100 soles) Inc. IG**, en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales, de la Prestación Adicional de Obra, y de los Mayores Metrados según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 11,244,467.48 (Doce Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 48/100 soles) Inc. IG**.
  - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 616,441.76 (Seiscientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 76/100 soles) Inc. IG**.
  - El saldo a favor del Contratista por concepto de Mayores Gastos Generales es de **S/ 288,829.28 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Veintinueve con 28/100 soles) Inc. IG**.
  - Saldo de certificación por la ejecución de la obra es de **S/ 288,660.62 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta con 62/100 soles)**, correspondiente a la no ejecución del presupuesto de Implementación de Plan COVID-19, a reducción de prestación y a menores metrados.
  - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal y de las Prestaciones Adicionales de Obra, por el monto total de **S/ 1'172,298.31 (Un Millón Ciento Setenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Ocho con 31/100 soles)**, por el compromiso contractual y adicionales que deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado**.

### VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal **f)** del ítem **8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 01006-2025-MDSM/GDUR/G**

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 01 de julio 2025, mediante **INFORME N°6023-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUIH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735;

Que, con fecha de recepción 14 de julio del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°827-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUIH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUIH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°047-2025-RCCVR**, de fecha 14 de mayo del 2025; **CARTA N°021-2025-ANTUNEZ CELMI.F. A/REP. COMUN**, de fecha 13 de junio del 2025; **INFORME N°767-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 16 de junio del 2025; **INFORME N°1377-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 19 de junio del 2025; **INFORME LEGAL N°827-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 14 de julio del 2025;

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

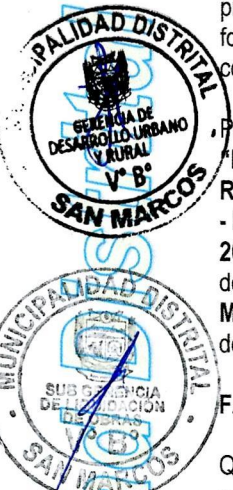
Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUIH, DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2498735, siendo su costo de ejecución final **S/ 12,149,738.52** (Son: Doce millones Ciento cuarenta y nueve mil Setecientos treinta y ocho con 52/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES, ADICIONALES DE OBRA Y MAYORES METRADOS (PAGADAS)	S/ 11,244,467.48

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 01006-2025-MDSM/GDUR/G**

REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL, ADICIONALES DE OBRA Y MAYORES METRADOS (POR CANCELAR)	S/	616,441.76
MAYORES GASTOS GENERALES (POR CANCELAR)	S/	288,829.28
<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>12,149,738.52</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL, ADICIONALES DE OBRA Y MAYORES METRADOS, por la suma de S/ 616,441.76 (Son: Seiscientos dieciséis mil Cuatrocientos cuarenta y uno con 76/100 soles) inc. IGV, a favor del CONSORCIO VIAL RANCAS, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 353,558.76
REAJUSTE DE PRECIOS – ADICIONAL N°01	S/ 48,270.57
REAJUSTE DE PRECIOS – ADICIONAL N°02	S/ 36,228.29
REAJUSTE DE PRECIOS – ADICIONAL N°03	S/ 20,031.50
REAJUSTE DE PRECIOS – ADICIONAL N°04	S/ 38,141.09
REAJUSTE DE PRECIOS – ADICIONAL N°05	S/ 2,035.60
REAJUSTE DE PRECIOS – ADICIONAL N°01 DEL ADICIONAL N°03	S/ 115.04
REAJUSTE DE PRECIOS – MAYORES METRADOS N°01	S/ 4,652.50
REAJUSTE DE PRECIOS – MAYORES METRADOS N°02	S/ 14,604.04
REAJUSTE DE PRECIOS – MAYORES METRADOS N°03	S/ 4,770.88
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 522,408.27</b>
<b>IGV (18%)</b>	<b>S/ 94,033.49</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 616,441.76</b>

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago del SALDO POR CONCEPTO DE MAYORES GASTOS GENERALES a favor del CONSORCIO VIAL RANCAS, por el monto de S/ 288,829.28 (Son: Doscientos ochenta y ocho mil Ochocientos veintinueve con 28/100 soles) inc. IGV.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y ADICIONALES DE OBRA, a favor del CONSORCIO VIAL RANCAS, por el monto de S/ 1,172,298.31 (Son: Un millón Ciento setenta y dos mil Doscientos noventa y ocho con 31/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRACTUAL	S/ 1,002,712.70
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL N°01	S/ 65,375.03
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL N°02	S/ 42,257.74

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 01006-2025-MDSM/GDUR/G

RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL N°03	S/ 59,153.57
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL N°01 DEL ADICIONAL N°03	S/ 159.70
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL N°05	S/ 2,639.57
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,172,298.31</b>

**ARTÍCULO QUINTO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DEJAR CONSTANCIA** que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SETIMO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI ACASH  
Ing. MIGUEL DAVID GIRON GHAZEV  
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP N° 106206

Archivo  
GDUR  
Exp:2542006

Municipalidad Distrital de San Marcos